

SECRETARIA. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001310300420210009500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe que antecede, el Juzgado

RESUELVE

1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a las entidades demandadas (con resultado positivo), las cuales se realizaron conforme a lo dispuesto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, enviadas a la dirección de correo electrónico informado con la presentación de la demanda.

2.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la contestación que hace la Cámara de Comercio de esta ciudad, a nuestra solicitud contenida en el oficio No. 281 de fecha julio 27 del año anterior.

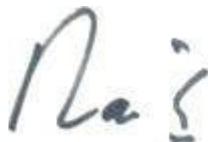
3.- RECONOCER personería al Doctor **HUGO ARMANDO PAEZ GONZALEZ**, portador de la T.P. No. 179.110 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la entidad demandada NUEVA EPS S.A.

4.- AGREGAR a los autos SIN CONSIDERACION, el escrito que contiene la contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial de la NUEVA EPS S.A., por haber sido presentada de manera extemporánea.

5.- Por secretaria córrase traslado de la nulidad formulada por la demandada, a través de su apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **032** DE HOY **Mar. 02- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria